

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral **2018-00602** de **Rudesindo Varela Cárdenas** contra **Marco Tulio Díaz Mendoza**, informando que la audiencia programada para el 14 de septiembre de 2023 no se llevó a cabo, en punto de la suspensión de términos ordenada en el Acuerdo PCSJA23-12089. Sírvasse proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente que la audiencia programada para el 14 de septiembre de 2023 no se llevó a cabo, en punto de la suspensión de términos ordenada por el Acuerdo PCSJA23-12089, para prevenir el acaecimiento de futuras causales de nulidad.

Por lo tanto, se dispone **SEÑALAR** la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) del día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), para continuar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., diligencia que se llevará a cabo de manera virtual.

CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos que suministren, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado

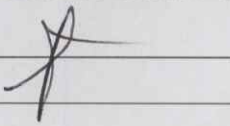
a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comuniquen al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

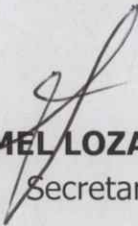
La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>20 OCT. 2023</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>136</u>	
EL SECRETARIO,	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral **2021-00212** de **Adelen Eugenia Suárez** contra **Marcela Cristina Paternina Martelo y otro**, informando que la audiencia programada para el 20 de octubre de 2023 no se podrá llevar a cabo, en atención a que la Señora Juez fue nombrada como escrutadora para las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023, y para el día de la audiencia la Registraduría Nacional del Estado Civil programó simulacro de las elecciones, para el cual es obligatoria su asistencia. Sírvasse proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en vista que la audiencia programada para el 20 de octubre de 2023 no se podrá llevar a cabo, en atención a que la Suscrita fue nombrada como escrutadora para las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023, y para el día de la audiencia la Registraduría Nacional del Estado Civil programó simulacro de las elecciones, se dispone **SEÑALAR** la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día miércoles treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., esto es continuar con la práctica de pruebas; en lo posible se formularán alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual.

CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos que suministren, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al

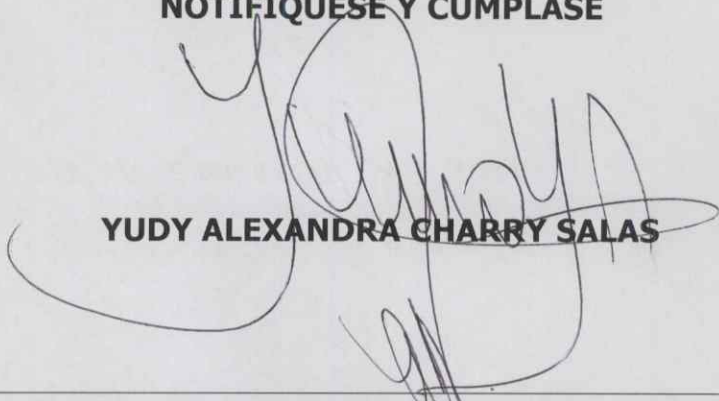
expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comuniquen al momento de la notificación.

ADVERTIR que la citación a testigos estará a cargo de los apoderados, de conformidad con el artículo 217 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 20 OCT. 2023 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 136

EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral **2021-00266** de **Rosa Lucía Rodríguez Díaz** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros**, informando que la audiencia programada para el 5 de septiembre de 2023 no se llevó a cabo, en atención a asuntos administrativos del Juzgado. Sírvase proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente que la audiencia programada en auto anterior no se pudo llevar a cabo en atención a asuntos administrativos del Despacho, se dispone **SEÑALAR** la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día martes treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; en lo posible se formularán alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual.

CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos que suministren, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual,

accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comuniquen al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>20 OCT. 2023</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>136</u>	
EL SECRETARIO,	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral **2021-00605** de **Jacqueline Romero Díaz** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros**, informando que la parte actora allegó constancia de notificación a la AFP que se ordenó integrar en audiencia anterior. Sírvasse proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

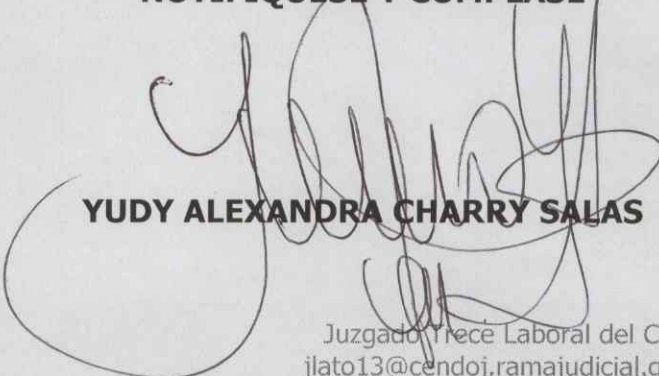
Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte actora allegó constancia de notificación a la AFP Protección S.A. (PDF 26), cuya vinculación se ordenó en audiencia anterior, y por tanto **INCORPÓRESE Y TÉNGASE EN CUENTA** dichos documentos.

Sin embargo, dentro de los documentos no obra prueba de la existencia y representación legal de la sociedad, ni mucho menos se cumple lo ordenado en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213.

Por lo tanto, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en la mencionada Norma, y allegue los soportes que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

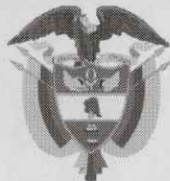
HOY 20 OCT. 2023 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 136

EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral **2022-00115** de **Ana Elvia Rojas** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, informando que la audiencia programada para el 14 de septiembre de 2023 no se llevó a cabo, en punto de la suspensión de términos ordenada en el Acuerdo PCSJA23-12089. Sírvase proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente que la audiencia programada para el 14 de septiembre de 2023 no se llevó a cabo, en punto de la suspensión de términos ordenada por el Acuerdo PCSJA23-12089, para prevenir el acaecimiento de futuras causales de nulidad.

Por lo tanto, se dispone **SEÑALAR** la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día martes treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; en lo posible se formularán alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual.

CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos que suministren, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comuniquen al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>12 0 OCT. 2023</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>136</u>	
EL SECRETARIO,	<u>[Signature]</u>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral **2022-00480** de **Myriam Soledad Rodríguez Murcia** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros**, informando que la audiencia programada para el 2 de noviembre de 2023 no se llevó a cabo, en atención a asuntos administrativos del Juzgado. Sírvasse proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente que la audiencia programada en auto anterior no se pudo llevar a cabo en atención a asuntos administrativos del Despacho, se dispone **SEÑALAR** la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.) del día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; en lo posible se formularán alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual.

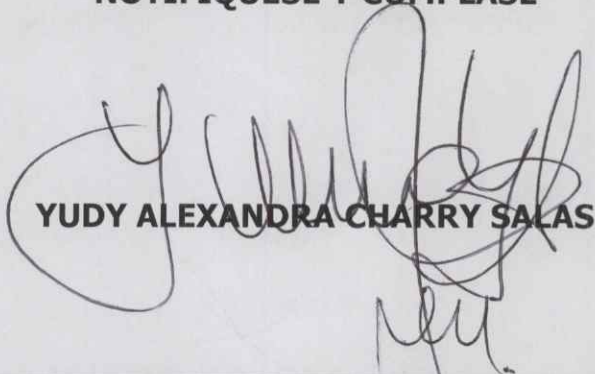
CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos que suministren, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual,

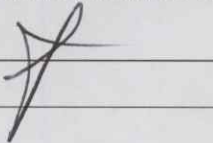
accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comuniquen al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>20 OCT. 2023</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>136</u>	
EL SECRETARIO,	

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., a diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo 2022-00338 de **Nathalie Moreno Moreno** contra **AFP Porvenir S.A.**, informando que se allegó por el apoderado de la parte ejecutante solicitud de entrega de los dineros puestos a órdenes del proceso a través de depósito judicial por las condenas impuestas teniendo en cuenta la facultad expresa para cobrar otorgada en el poder a él conferido. Sírvasse Proveer.

FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que obra memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en el que se solicita se modifique la entrega de los depósitos judiciales consignado por el valor de las condenas impuestas a cargo de la **AFP Porvenir S.A.** y teniendo en cuenta que de la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, se verificó que se encuentra pendiente de pagar los depósitos judiciales **No. 400100008866096 del 28/04/2023 por suma de \$2.226.708**, y **No. 400100008866097 del 28/04/2023 por suma de \$2.226.708**, no obstante no se tiene claridad si dichos valores corresponden a mesadas pensionales ordenadas en favor de la demandante, por lo que se dispone a **requerir** a la ejecutada **AFP Porvenir S.A.**, para que en el término de **cinco (5) días**, indique de manera clara a que corresponden dichos valores y si los mismos pueden ser entregados a la parte ejecutante, así mismo, acredite el cumplimiento de las condenas y las costas de la ejecución.

Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte ejecutante y terminar en forma definitiva el proceso ejecutivo. Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 20 OCT. 2023 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 136
EL SECRETARIO, 